

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Decreto 272/2023, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la enajenación de todas las acciones que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía titula en la Sociedad Mercantil Biocolor, S.L.*

La Sociedad Biocolor, S.L. (en adelante Biocolor), se constituyó el 7 de octubre de 2005, siendo su actividad principal la prestación de servicios agrícolas con especial dedicación en el control integrado y biológico de plagas, empleando tecnologías avanzadas y haciendo hincapié en el desarrollo de nuevas líneas de investigación.

Con fecha 25 de septiembre de 2007, la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., se incorpora como accionista de Biocolor, correspondiendo en la actualidad esta participación a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA) a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, que establece la subrogación de ésta en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que fuera titular la citada Empresa Pública al tiempo de su extinción.

En septiembre de 2018 se constituyó la sociedad Biocolor Iberia, S.L., en la que Biocolor dispone de un 50% de participación, mediante la aportación no dineraria realizada por la cesión de todos sus activos y su actividad, valorándose esta aportación en 1.599.600 euros. El otro 50% de participación corresponde a Bioline Agrosciences, LTD, y Bioline France, SAS.

Actualmente, la actividad de Biocolor se concreta en la tenencia del 50% de las acciones de Bioline Iberia, S.L. (esta sociedad cambió de denominación en fecha de registro 3 de agosto de 2020, inicialmente su nombre era Biocolor Iberia, S.L.), no realizando ya la gestión de los servicios como tal, que los realiza Bioline Iberia, S.L., y no disponiendo, por tanto, de fuente de ingresos.

El capital social actual de Biocolor es de 1.920.000 euros, manteniendo AGAPA una participación del 16,67% sobre dicho capital, con las aportaciones realizadas por valor de 320.000 euros, representadas por 320 acciones al valor nominal de 1.000 euros por acción.

Dado que la participación de la Junta de Andalucía en la sociedad es el 16,67%, no representa una participación mayoritaria, directa o indirecta por lo que no reúne los requisitos para ser considerada como entidad del Sector Público de la Junta de Andalucía según el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, ni computa en términos de Contabilidad Nacional al no clasificarse como una unidad institucional pública dependiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Consejo Rector de AGAPA, en fecha 30 de junio de 2020, se acordó que se iniciaran las actuaciones tendentes a la desinversión de la Agencia en algunas sociedades participadas por ésta, entre las que se encontraba Biocolor. Por tanto, en los últimos años AGAPA ha comunicado a los socios de Biocolor su deseo de desinversión, manifestando además que el precio de venta de las acciones tendría que ser, como mínimo, equivalente al valor neto contable actual de la acción.

En la reunión de la Junta General de Biocolor, celebrada el pasado 21 de junio de 2023, los accionistas Coexphal y Suca S.C.A. manifestaron su interés por la adquisición de 160 acciones de AGAPA cada uno, de tal forma que, aprobada esta transmisión, se produciría la desinversión total de AGAPA en esta sociedad. Asimismo, se acuerda que la venta de las 320 participaciones de AGAPA se produciría al precio dado por el valor neto contable actual por acción de 884,22 euros, según las últimas cuentas anuales aprobadas

del ejercicio 2022, siendo, por tanto, el valor total de la participación de AGAPA en la sociedad, de 282.950,40 euros, según el valor por acción reflejado.

Además, en esta misma Junta General mencionada de Biocolor, los socios Suca S.C.A. y Coexphal manifestaron que el importe de las cuotas de mantenimiento de los años 2021 y 2022 correspondiente a AGAPA, sufragado por cada uno de ellos, ascendía a 2.390,31 euros. Por tanto, estos importes tendrán que ser deducidos del precio final a la hora de realizar la transmisión de las acciones, de forma que los adquirentes deberán pagar, cada uno, la suma de 139.084,89 euros.

Posteriormente, en reunión celebrada por el Consejo Rector de AGAPA de fecha 5 de julio de 2023, se aceptó oferta de adquisición reflejada por los socios Suca S.C.A. y Coexphal sobre las acciones de AGAPA en Biocolor, al valor neto contable actual de las mismas, acordando requerir las autorizaciones pertinentes de los órganos administrativos superiores y competentes en la enajenación total de las acciones.

En fechas de 6 y 10 de octubre de 2023 se emiten informes favorables de la Dirección General de Patrimonio y Dirección General de Presupuestos, respectivamente, para la solicitud de autorización de enajenación total de las acciones de AGAPA por su valor neto contable actual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la pérdida de la condición de partícipe mayoritario, directa o indirectamente, así como la enajenación de todas las acciones de que la Comunidad Autónoma disponga en la sociedad, requerirá previa autorización del Consejo de Gobierno.

Esta actuación supone una reducción de la participación del sector público andaluz en entidades que participan libremente en el mercado, continuando con el esfuerzo para alcanzar mayor eficacia, reducción de costes y racionalización.

En su virtud, a solicitud del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 210.1 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de noviembre de 2023,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la enajenación del 100% de acciones que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía titula en la Sociedad Mercantil Biocolor, S.L., de forma directa, a los también socios de dicha sociedad, Coexphal y Suca S.C.A. por el valor neto contable actual de las mismas.

Segundo. El presente decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ

Consejera de Agricultura, Pesca, Agua  
y Desarrollo Rural

00292618